



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 06-2016-MPC

Cusco, 27 de enero de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el Artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

*Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 01-2016-MPC, de fecha 05 de enero de 2016, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco acordó: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la vacancia de la regidora Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, por la causal de vacancia prevista en el numeral 9), del artículo 22°, concordante con el artículo 63° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. (...);*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de enero de 2016, las áreas administrativas competentes informaron al Concejo Municipal sobre la contratación y/o contrataciones que la Municipalidad Provincial del Cusco efectuó con la empresa D'CO CENTRO EL OLIVO S.A.C, toda vez que la regidora referida es socia de la empresa antes precisada y que dicha (s) contratación (es) dio o dieron lugar al Acuerdo de Concejo Municipal referido;

Que, en dicha Sesión Ordinaria, se solicitó que se remita al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco el expediente (s) de contratación (es) que la Municipalidad Provincial del Cusco efectuó con la empresa D'CO CENTRO EL OLIVO S.A.C, ello para evaluar las presuntas responsabilidades administrativas que hubiera dado a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

lugar; igualmente, se solicitó que los expedientes de contrataciones efectuadas por la Entidad en el año 2015 sean remitidos al Órgano de Control Institucional para la evaluación correspondiente;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por MAYORIA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco el expediente (s) de contratación (es) que la Municipalidad Provincial del Cusco efectuó con la empresa D'CO CENTRO EL OLIVO S.A.C, ello para evaluar las presuntas responsabilidades administrativas que hubiera dado a lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco los expedientes de contrataciones efectuadas por la Entidad en el año 2015 para la evaluación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Logística y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL